

## Nueva Tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicable a las actividades de procesamiento industrial pesquero y acuicultura de mediana y gran empresa bajo la competencia del OEFA

El pasado 28 de diciembre se publicó la R.C.D. N° 38-2017-OEFA/CD, cuyos principales alcances son:

### Alcance

Se aplica a las actividades de procesamiento industrial pesquero y a actividades de acuicultura de mediana y gran empresa bajo la competencia del OEFA (aquella que produce más de 150 toneladas brutas por año).



### Tipo de Infracciones

Las infracciones tipificadas se clasifican en leves, graves o muy graves.



### Clasificación de las infracciones

Los supuestos de hecho del tipo infractor están referidos a: incumplimientos de obligaciones generales, aquellas relacionadas con el tratamiento de efluentes y emisiones, manejo de residuos de recursos hidrobiológicos y cierre de actividades. Para otros incumplimientos se aplican las normas previamente aprobadas por el OEFA.



### Multas

Si bien las sanciones monetarias se han incrementado en la mayoría de supuestos, para la graduación de las multas se tomará en cuenta los criterios establecidos en la Metodología para el cálculo de las multas y la aplicación de factores para la graduación de sanciones.

